



**APRUEBA SUBVENCIÓN MUNICIPAL  
DECRETO ALCALDICIO N° 4.268.-**

QUILLÓN, Noviembre 14 de 2018.-

**VISTOS:**

1. Solicitud de subvención municipal presentada por el **Grupo del Adulto Mayor Alegría de Vivir;**
2. Acuerdo N° 501 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 84 de fecha 12.11.2018;
3. Certificado N° 269 de vigencia de directorio de fecha 05.11.2018, emitido por el Secretario Municipal;
4. Certificado N° 139 de fecha 14.11.2018, de certificación en Registro de Transferencias y Donaciones de Personas Jurídicas de la municipalidad;
5. Convenio de Subvención Municipal de fecha 14.11.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Grupo del Adulto Mayor Alegría de Vivir;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y direcciones que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2018;
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
11. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

### DECRETO:

1. **OTORGUESE SUBVENCION MUNICIPAL** correspondiente al año 2018, al **GRUPO DEL ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR**, RUT 75.477.200-K, Registro N° 58 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 250.000.-** (doscientos cincuenta mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en "**Compra de materiales para manualidades**", según lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Señor Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
**ALCALDE (S)**

/ovg-

Distribución

- ORGANIZACIÓN INDICADA
- CONTABILIDAD
- DEPTO. DE CONTROL
- ARCHIVO SECMU





MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a catorce días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el Alcalde (S) Don **Vladimir Peña Mahuzier**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra el **GRUPO DEL ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR**, RUT. N° [REDACTED] Personalidad Jurídica N° 199 de fecha 05 de agosto de 1999, en adelante "LA INSTITUCION", representada por la Sra. **María Peña Segura**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 58 de fecha 30 de noviembre del 2012, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

**SEGUNDO:** Por acuerdo de Concejo Municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 84 de fecha 12 de Noviembre de 2018, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) para ser invertidos por la Institución.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) **COMPRA DE MATERIALES PARA MANUALIDADES.**

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2018.


**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

**NOVENO:** Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

  
MARÍA EUGENIA PEÑA SEGURA  
REPRESENTANTE LEGAL

  
ALCALDE  
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER  
ALCALDE (S)

  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

/ovg.